

ANEXO 5

INMUEBLES Y ENERGIA, SL NORMAS Y PROCEDIMIENTO CANAL DE DENUNCIAS

INDICE

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. OBJETO**
- 3. ESTABLECIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS**
- 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 5. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA**
- 6. TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS**
- 7. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE**

1.- ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo indicado en el Manual de Cumplimiento Normativo, sobre los sistemas a implementar para mejorar el control interno y la trazabilidad de las posibles reclamaciones y denuncias, se ha desarrollado un Canal Ético – Canal de Denuncias, que permita a los empleados y terceros, (clientes, colaboradores, proveedores, etc.) comunicar de forma confidencial las irregularidades que se detecten, especialmente las referidas a comportamientos poco éticos que se adviertan o conozcan dentro del ámbito en el que opera la entidad.

2.- OBJETO.

Como se ha indicado la presente normativa tiene por objeto el establecimiento del Canal de Denuncias y la regulación del procedimiento necesario para su funcionamiento.

3.- ESTABLECIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto al efecto en el Manual de Cumplimiento Normativo, aprobado por el Administrador de la entidad, se pone en marcha este Canal de Denuncias que permite a los empleados y terceros de INMUEBLES Y ENERGIA, S.L., comunicar al Comité de Control de INMUEBLES Y ENERGIA, S.L., de forma confidencial, las irregularidades y comportamientos que pudieran vulnerar tanto el Código Ético como el Manual de Cumplimiento de la organización.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Como se ha indicado el uso de este Canal de Denuncias, afecta a todos los empleados y colaboradores de INMUEBLES Y ENERGIA, S.L.

5.- PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.

Para canalizar las denuncias, se ha habilitado un buzón electrónico accesible desde www.inmueblesyenergia.es/canal-de-transparencia, con carácter alternativo al mismo, se podrán también plantear sus denuncias a través de carta dirigida a:

INMUEBLES Y ENERGIA, S.L.

Atención: Control Interno/Compliance officer/ - Gestión RDV

Alberto Aguilera, 38 1º. 28015 (Madrid)

El escrito de denuncia, no sometido a modelo preestablecido, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del denunciante, bastará un correo electrónico, con el fin de comunicarle los efectos de su denuncia.

- Irregularidad denunciada, con mención detallada de las circunstancias de esta.
- Responsables de la irregularidad o del comportamiento poco ético, en el caso de que fueran conocidos.

6.- TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS.

El Comité de Control de INMUEBLES Y ENERGIA, SL., como destinatario de las denuncias, conocerá y resolverá las denuncias recibidas, dándoles en cada caso el tratamiento que estime más oportuno. Las denuncias que se refieran a otras cuestiones fuera del ámbito de este procedimiento serán remitidas a los responsables que procedan conforme a su contenido.

Para el adecuado cumplimiento de su función, el Comité de Control y Auditoría de INMUEBLES Y ENERGIA, SL., podrá buscar el apoyo de profesionales y organizaciones expertas.

El máximo Órgano de Gestión del Canal de Denuncias, es el Comité de Control que tiene entre otras funciones:

- Conocer, tramitar y resolver las denuncias recibidas.
- Conocer el grado de implantación del Canal de Denuncias.
- Realizar el seguimiento respecto al funcionamiento del mismo.
- Gestionará administrativamente el Canal de Denuncias.
- Llevará el control, registro y archivo de las denuncias recibidas y dará traslado a quien corresponda de aquellas denuncias que por relevancia fueran susceptibles de ser consideradas delitos.
- Con periodicidad anual, elaborará un informe en el que se plasme la actividad del Canal, así como el resultado final de las denuncias efectuadas

No obstante, tal y como se ha indicado, el Comité de Control se podrá apoyar en consultores y servicios externos para asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones. En estos casos se deberá establecer la relación, siempre por escrito y detallando las funciones que o bien son delegadas total o parcialmente. En el documento que se establezca, deberá quedar de forma clara la obligación de mantener absoluta confidencialidad y secreto de las actividades encargadas.

En el caso de denuncias relativas a empresas con las que se tenga establecido un contrato de colaboración o de mandato y que vengan obligadas a disponer de un Manual de Cumplimiento propio, se establece como referencia mínima el Manual de Cumplimiento de INMUEBLES Y ENERGIA, SL. y se deberán establecer los mecanismos necesarios para actuar de forma coordinada en la tramitación y resolución de las denuncias recibidas.

7.- PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE.

Sin perjuicio de los derechos que correspondan a los denunciados conforme a la normativa vigente, INMUEBLES Y ENERGIA, SL., garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, así como que no habrá represalias por haber denunciado irregularidades relacionadas con aspectos internos de la organización o que pudieran tener un impacto financiero o en la contabilidad de la entidad. También se garantiza la protección e indemnidad del denunciante o de las personas que pudieran haber participado en el procedimiento de investigación.

En el caso de DENUNCIAS FALSAS y que pudieran estar orientadas al desprestigio de la organización o de las personas o entidades que la componen, el denunciante perderá esta protección y la entidad se reserva su derecho a exigir las responsabilidades que pudieran corresponder.